

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO, D. VÍCTOR GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, D. RODRIGO JIMÉNEZ REVUELTA, D. RUBEN SILVANO MANSO OLIVAR, Y D. PABLO SÁEZ ALONSO MUÑUMER, en su condición de diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para las que solicita respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El diario nacional ABC publicó el pasado 22 de marzo que "Sánchez esquiva la obligación legal de aprobar su plan de ajuste fiscal". En dicho artículo se aclara, como ya lo hizo el Grupo Parlamentario VOX en la Proposición no de Ley registrada el 15 de octubre de 2020 (número de registro 63825, número de expediente 162/000415), que la suspensión de las reglas fiscales por parte de la Comisión Europea no exonera al Gobierno de presentar ante las Cortes Generales un plan de reequilibrio a medio plazo. En este sentido, y en aras de dar certidumbre y confianza a los agentes económicos, tanto el Banco de España





como la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal han insistido, a través de sus distintas publicaciones, en la necesidad de elaborar y presentar por parte del Gobierno "una estrategia fiscal nacional a medio plazo que sirva de orientación fiscal y garantice de manera realista y creíble la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas".

En la "nota sobre las recomendaciones emitidas por la AIReF en el cuarto trimestre de 2020" del 1 de marzo, se afirma que "se reiteró al Gobierno la recomendación de establecer una estrategia fiscal nacional a medio plazo que sirva de orientación fiscal y garantice de manera realista y creíble la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas". Por la importancia que, a juicio de este Grupo Parlamnetario, tiene la recomendación de la AIREF, se expone el texto íntegro publicado en cuanto a la estrategia fiscal de debe llevar a cabo el Gobierno de la nación y sus antecedentes:

"El MINHAC considera que esta recomendación ya la ha puesto en práctica con la presentación del Plan presupuestario para 2021 que establece una reducción del déficit público al 7,7% y, también con los PGE para 2021, que suponen retomar la senda de consolidación que se irá avanzando una vez superada la pandemia y que para su elaboración se contará con todos los niveles territoriales, se tendrá en consideración la deuda pública y los riesgos fiscales existentes.

La AIReF opina que <u>el carácter anual tanto del plan presupuestario como de los PGE</u> <u>impide que estos puedan dar cumplimiento a esta recomendación</u>. Además, destaca una <u>triple razón</u> por la que es importante dotar a las administraciones de una perspectiva a medio plazo:

 $^{^1\} https://www.airef.es/wp-content/uploads/2021/03/RECOMENDACIONES/Recomendaciones-del-4T-2020.pdf$





- (1) para reflejar el impacto plurianual de los proyectos financiados con <u>los fondos</u> europeos de recuperación;
- (2) para <u>arrojar certeza sobre las líneas concretas de actuación</u> y servir de guía de la política fiscal en medio de la incertidumbre derivada de la pandemia; y
- (3) para cumplir la exigencia de la LOEPSF de presentar un plan a medio plazo (plan de reequilibrio) una vez activada la cláusula de escape. Por este triple motivo y ante la respuesta no favorable del MINHAC de seguir esta recomendación, la AIReF la considera recomendación viva en el informe sobre sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2021 de las CC.AA.

Al mismo tiempo, en consonancia con esta estrategia a medio plazo para el conjunto de las AA.PP., se recomendó a las CC.AA. y a las 24 grandes corporaciones locales que iniciaran los trabajos para la elaboración planes de medio plazo. Todas se comprometen a cumplir esta recomendación, salvo el Ayuntamiento de Alicante y el Consejo Insular de Mallorca que no se pronuncian expresamente sobre su cumplimiento."

El artículo 22 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), señala que "la administración que hubiera incurrido en los supuestos previstos en el artículo 11.3 de esta Ley, presentará un plan de reequilibrio que, además de incluir lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 21, recogerá la senda prevista para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria, desagregando la evolución de los ingresos y los gastos, y de sus principales partidas, que permiten cumplir dicha senda" y que "en caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida".





JUNE PARLAMENTARIO

El artículo 23.1 de la LOEPSF establece que "los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3".

La AIREF presentó el 13 de octubre de 2020 el Informe sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la LOEPSF, de acuerdo con las exigencias previstas en el artículo 23.1. Por otro lado, el Gobierno presentó en el Congreso de los Diputados el 7 de octubre la Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que constituye una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF (430/000003). El parlamento aprobó la cláusula de salvaguardia y por tanto el Gobierno tuvo que presentar el 20 de noviembre un plan de reequilibrio que se debió aprobar en las Cortes Generales el 20 de diciembre y su puesta en marcha hubiera comenzado antes del 20 de enero de 2021.

El pasado 18 de marzo, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) emitió una nota de prensa sobre el Observatorio de Deuda de marzo de 2021, en el que alertaba de que "los elevados niveles de endeudamiento incrementan la vulnerabilidad de la economía frente a eventuales cambios en las condiciones de





financiación. A esto hay que añadir el aumento del gasto sanitario y del gasto en pensiones por el envejecimiento que es uno de los mayores riesgos a medio plazo".

En el documento de desarrollo que publica AIREF se puede leer que en el actual contexto de bajos tipos de interés "ofrece un mayor margen de maniobra en el diseño de la estrategia de consolidación a medio plazo y permite en principio, abordar la vuelta al equilibrio presupuestario de una manera gradual y no lesiva para el crecimiento. Alcanzar un equilibrio presupuestario será fundamental para afrontar la presión sobre la deuda asociada al incremento del gasto en pensiones derivada del proceso de envejecimiento y evitar el mantenimiento del nivel de deuda por encima de un umbral, que según la literatura económica, pueden llevar asociado un impacto negativo sobre el crecimiento."

Asimismo, el Gobernador del Banco de España afirmó, el pasado día 22 de marzo en el observatorio de las Finanzas de El Español/Invertia, que la acción de la política monetaria del BCE "ha permitido, a su vez, que la política fiscal pudiera ser muy contundente en su labor de mitigar el impacto de la crisis sobre hogares y empresas. Este efecto ha sido particularmente importante en países como España, que partían de un margen fiscal inferior al de otros países, dado su elevado nivel inicial de deuda pública y de déficit público estructural."

Anteriormente, el diario Nuevo Lunes publicó el pasado 1 de marzo el artículo de la Dirección General de Economía y Estadística del Banco de España titulado "Los fondos europeos y la economía española", en el que afirma que "para liberar los recursos necesarios para afrontar estos desafíos, se necesitará diseñar planes presupuestarios en el largo plazo que permitan reconstruir los márgenes fiscales y garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas."

Con base en la información expuesta, cabe presentar la siguiente





PREGUNTA

1. ¿Considera el Gobierno que las recomendaciones de la AIREF sobre la presentación de un plan de reequilibrio son válidas?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 23 de marzo de 2021.

Dña. Macarena Chona Choclán

Portavoz Adjunta G.P. VOX.

Dña. Inés María Cañizares Pacheco

Diputada GPVO

D. Víctor González Coello de Portugal

Diputado GPVOX.

D. Pablo Saez Alonso-Muñumer

Diputado CPYOX

D. Rubén Manso Olivar

Diputado GPVOX

D. Rodrigo Jiménez Revuelta

Diputado GPVOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerphiling s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 91 390 76 42/

gpvox@congreso.es